FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Celis	Rojas	Ricardo Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 9809516	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 12 AÑO 1977	Mz H6 Casa 1 CASA EL CANTARITO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	QUINDÍO
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	LA TEBAIDA		
MUNICIPIO	PITALITO	TELÉFONO	3128952026	EMAIL	rcelis0847@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	0(	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	04	2022	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	07	2017	

3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESAP	EDUCACIÓN	40	X		INDUCCION ALCALDES ELECTOS 2024-	12	2023

7. IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

8. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE LA TEBAIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO	MUNICIPIO LA TEBAIDA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7542199	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año 2012	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	DEPENDENCIA CONCEJO MUNICIPAL					DIRECCIÓN - CARRERA 6 No. 12-27					

9. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCIÓN		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

15. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

16. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

17. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

La Tebaida Quindío Mayo 29

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.809.516**

CELIS ROJAS

APELLIDOS

RICARDO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1977**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-JUN-1996 LA TEBAIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

INDICE DERECHO

A-2600100-00278833-M-0009809516-20110127 0025612353A 1 4161163655

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

NATURALEZA JURIDICA

ACTA DE POSESIÓN NUMERO: UNO (001). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIRÉS (2023). ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

COMPARECIENTE:

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS **C. C. No. 9.809.516.**

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado mediante la Resolución No. 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2.150, en concordancia con la Resolución 6851 de 2004. En la ciudad de La Tebaida, Municipio del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí, ----------

Dra. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO

Notaria Única del Círculo de La Tebaida - Quindío

Compareció: El señor **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío, de Nacionalidad Colombiana, estado civil SOLTERO, en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, plenamente capaz, domiciliado y residente en el barrio El Cantarito Manzana H6 Casa 1 de La Tebaida - Quindío, con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, cargo para el cual fue elegido por elección popular el día (29) de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), para tal efecto presenta la siguiente documentación para dar cumplimiento al parágrafo del Artículo 1, y Artículos 13 y 14 de la ley 190 del año 1.955, así: ----------

1. Fotocopia de la Credencial expedida por la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual se acredita al señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío, como ALCALDE municipal de La Tebaida - Quindío. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGO762768819
7FTNHVHJT45KGOYV
12/05/2023

Powered by CamScanner

2. Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado Especial Numero 237123784 expedido de fecha 18 de diciembre del año 2023, a nombre de RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES INHABILIDAD ESPECIAL: Cargo: Alcalde. Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019). ----------
3. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia, con fecha 19/12/2023 a las 08:50:30 AM (Articulo 248 de la Constitución Política de Colombia, sentencia SU-458. del 21 de junio de 2012 Proferida por la Honorable Corte Constitucional). ----------
4. Certificado expedido por el Personero Municipal de la Tebaida - Quindío, donde consta la inexistencia de procesos de carácter disciplinario en contra del señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío. ----------
5. Certificado expedido por la contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2023, a las 08:53:19 con código de verificación 9809516231219085319, donde consta que el número de cédula 9.809.516 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ----------
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío perteneciente a RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS. -----
7. Certificado Médico laboral expedido por PEDRO ANTONIO RUIZ MOREIRA, Especialista Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo - Registro 0559, de fecha 14 de diciembre de 2023. ----------
8. Formato Único de Hoja de vida Persona Natural (Ley 190 de 1995, Ley 489 y 443 de 1998). ----------
9. Certificación de Afiliación a Salud del señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida – Quindío, de fecha 19 de diciembre de 2023 de NUEVA EPS S.A. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

CONTINUACION ACTA POSESIÓN No. ----------(.0 0 1)

10. Declaración juramentada, de que no posee demandas por alimentos, que no tiene inhabilidad e incompatibilidad alguna para ejercer el cargo como alcalde del Municipio de la Tebaida – Quindío y que no tiene procesos judiciales por deudas pendientes con el estado ni con personas naturales, rendidas ante la Notaria Única de La Tebaida - Quindío. ----------
11. Declaración Juramentada de Bienes del señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío, rendida ante la Notaria Única de La Tebaida - Quindío. --
12. Declaración Juramentada de Bienes de la señora JESSICA ALEJANDRA CORRALES DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.036.008 expedida en La Tebaida - Quindío, rendida ante la Notaria Única de La Tebaida - Quindío. ----------
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural del señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía numero 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío, formulario único. (Ley 190 de 1995). ----------
14. Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP donde certifica que el señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS, participó en el seminario de INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS, PERIODO 2024-2027, realizado del 14 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, con una intensidad horaria de 40 horas. ----------
15. Certificación COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS del señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida - Quindío. ----------
16. Certificación de NO encontrarse inscrito el señor RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida – Quindío, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM". ----------

Acto seguido la suscrita Notaria procede a tomar al Posesionado el juramento ordenado por la ley 136 de 1994, en los siguientes términos: JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES

SGO562758820
PGVVG39I75EZSA6O
12/05/2023
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Powered by CamScanner

DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, a lo cual la suscrita Notaria Respondía: "SI ASI LO HICIEREIS DIOS Y PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. La Suscrita Notaria Única del Cirulo de La Tebaida - Quindío, hace constar que la presente acta tiene vigencia y surte efectos Fiscales, Administrativos y Jurídicos a partir del día Primero (01) de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). ----------

Siendo las 09:00 de la mañana, se da por terminada esta ceremonia y se firma por los que en ella intervinieron. Número de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumento público, siendo éstos: SGO762758819 y SGO562758820. Doy fe. ----------

EL COMPARECIENTE:

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
C. C. No. 9.809.516
ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante
TELEFONO: 3128952026
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DEC 1674/2016 SI X NO__

HUELLA IND. DERECHO
DIRECCIÓN: B/ Cantarito H6-1
ESTADO CIVIL: Unión Libre

LA NOTARIA: **Dra. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rosa Marleny Martínez Botero
Notaria Única
La Tebaida - Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

Powered by CamScanner

La Tebaida Quindío, 10 de junio de 2026

Doctora
MÓNICA ANDREA SALGADO CASTRO
Directora de Cobertura Educativa Secretaría Departamental de Educación
Gobernación del Quindío
Armenia

Asunto: Solicitud de cofinanciación de proyecto de Transporte Escolar Rural 2026-II

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar la intención de participar en el proceso de cofinanciación del proyecto de Transporte Escolar Rural para el segundo semestre del año 2026, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 066 de 2020.

En tal sentido, el Municipio de La Tebaida, Quindío, cuenta con una área considerable extensión rural con condiciones geográficas y desplazamiento de difícil acceso lo cual amerita el desplazamiento de los estudiantes de las siete (7) instituciones educativas de esta municipalidad, tales como Institución educativa La Popa, Institución educativa Gabriela Mistral, Institución educativa Santa Teresita, Institución educativa Antonio Nariño, Institución educativa Luis Arango Cardona, Institución educativa Pedacito de Cielo, Institución educativa Instituto Tebaida, así:

RUTA #	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS	ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR SEDE EDUCATIVA Y RUTA	TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR RUTA
1	Vereda Pisamal - IE La Popa	La Popa	17	17
2	Chipre - IE La Popa	La Popa	46	46
3	Buenos aires	Instituto Tebalda	1	15
		Gabriela Mistral	1	
		Luis Arango Cardona	5	
		La Popa	5	
		Pedacito de Cielo	3	
4	La Honda	La Popa	19	19

Powered by CamScanner

5	La Chilas	Instituto Tebaida	4	14
		Santa Teresita	12	
		Gabriela Mistral	1	
		La Popa	5	
		Pedacito de Cielo	2	
6	La Irlanda - Vereda Murillo - Vereda Padilla	Instituto Tebaida	2	23
		Luis Arango Cardona	1	
		Santa Teresita	8	
		La Popa	11	
		Antonio Nariño	1	
7	La Argentina Vereda el Cinco	Santa Teresita	3	13
		La Popa	4	
		Antonio Nariño	6	
8	Maravelez Seminario San Pablo - Hacienda El Piñal de Maravelez	Instituto Tebaida	1	3
		Luis Arango Cardona	1	
		Pedacito de Cielo	1	
9	San Pablo - Municipio de La Tebaida hasta el resguardo indígena de "Cueva Loca"	Gabriela Mistral	1	5
		Santa Teresita	2	
		Pedacito de Cielo	2	

Así mismo, es importante resumir en números totales de los estudiantes beneficiarios por cada institución educativa:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	# ESTUDIANTES BENEFICIADOS SIMAT (19.03.2026)	INFORMACIÓN REPORTADA
Antonio Nariño	Antonio Nariño	7	7
Gabriela Mistral	Gabriela Mistral	3	3
Instituto Tebaida	Instituto Tebaida	8	8
La Popa	La Popa	107	107

Powered by CamScanner

Luis Arango Cardona	Luis Arango Cardona	7	7
Pedacito de Cielo Alvaro Uribe Vélez	Pedacito de Cielo - Sede principal	8	8
Santa Teresita	Santa Teresita	25	25
	TOTAL	165	165

Por último, me permito relacionar cada ruta con los valores cotizados estimados para el segundo semestre del año 2026:

RUTAS	TIPO DE VEHICULO	No DE VEHICULOS POR RUTAS	No. de estudiantes por ruta	VALOR UNITARIO DIA DE VEHICULO	TOTAL
PISAMAL	CAMIONETA - CAMPERO	2	17	146161	$292.322
CHIPRE	CAMIONETA - CAMPERO	6	46	151289	$907.734
BUENOS AIR	CAMIONETA - CAMPERO	2	15	230780	$461.560
LA HONDA	CAMIONETA - CAMPERO	3	19	194881	$584.643
LA IRLANDA	CAMIONETA - CAMPERO	3	23	219074	$657.222
LA ARGENTI	CAMIONETA - CAMPERO	2	13	146049	$292.098
MARAVEL EZ	CAMIONETA - CAMPERO	1	3	153853	$153.853
LAS CHILAS	CAMIONETA - CAMPERO	3	24	139750	$419.250
SAN PABLO	CAMIONETA - CAMPERO	1	5	153853	$153.853
			TOTAL		$ 3.922.535

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora Administrativa de Servicios Sociales.

Elaboró: Suldemaida Ortiz – Profesional universitario Grado 1
Revisó y aprobó: Andrea del Pilar Gamboa Céspedes- Dirección Administrativa de Servicios Sociales

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00348 DE 27 DE MAYO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2441 DEL 2024, EL DECRETO 1821 DE 2020, EL ACUERDO 07 DE 2022, EL ACUERDO 12 DE 2024 Y EL ACUERDO 15 DE 2025 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2441 de 2024 y el acuerdo 007 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 360 de la Constitución Política De Colombia establece que:

"La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos. La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones."

2. Que el artículo 361 de la Constitución Política De Colombia establece que:

Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un fondo nacional de regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales."

3. Que la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS" en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

"Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos,

asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"

4. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 define en el **Artículo 33 Formulación y presentación de los proyectos de inversión,** lo siguiente.

Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) previa autorización de las entidades territoriales que la conforman

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda."

b) Para los proyectos con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, por parte de las entidades territoriales o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales. (...)

5. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 en el **Artículo 34 Viabilidad de los proyectos de inversión.** Establece *que:*

"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión" (...)

6. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 en el **Artículo 35 Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.** estableció que:

"La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.

2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." (...)

7. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 en el **Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión**, establece que:

"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

***Parágrafo primero.** La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

***Parágrafo segundo.** Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

Parágrafo tercero. La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos"

8. Que, la Ley 2441 del del 27 de diciembre del 2024, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"* Establece el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026

9. Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre del 2020, Capitulo 2 en su **Artículo 1.2.1.2.5 Formulación y presentación de proyectos de inversión pública**, establece que.

"Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, podrá siguiendo la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación, al igual que los lineamientos y requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, formular proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, y previa observancia por parte del formulador del cumplimiento de las características a que se refiere el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, así:

a) Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

b) *Los proyectos de inversión con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, mediante la ventanilla única dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, por las entidades territoriales, los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) que estén constituidos como personas jurídicas de derecho público, incluyendo las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), previa autorización de las entidades territoriales que la conformen, o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales." (...)*

10. Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre del 2020, en el **Artículo 1.2.1.2.8, Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías** define que:

"La viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías. Esta etapa se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión". (...)

11. Que, el Decreto 1821 del 2020, en su **Artículo 1.2.1.2.11, Priorización y aprobación de los proyectos de inversión,** establece que:

"Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías" (...)

12. Que, el Acuerdo No. 07 del 26 de mayo del 2022, estableció:

*"**Artículo 4.4.2. Aprobación de los proyectos de inversión.** Las entidades o instancias de aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Reglamentario del SGR, deberán expedir el Acto Administrativo, según corresponda en el que conste la decisión de*

aprobación, el cual tendrá como mínimo:

a) Fecha de expedición
b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión
c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia
d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría cuando aplique.
e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

Parágrafo 1. En el caso de que el proyecto de inversión sea cofinanciado, además de lo señalado en los literales anteriores, se deberá indicar el valor total del proyecto y el aprobado por la entidad e instancia competente discriminando por asignación y vigencia

Artículo 4.4.3. Cargue del Acto Administrativo de aprobación.
La entidad o instancia competente para la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deberá realizar el cargue del acto administrativo de aprobación y el registro de la fecha de publicación del mismo, en el banco de programas y proyectos de inversión, para tal fin dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del proyecto de inversión a través de su secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces.

Artículo 4.4.4. Designación del ejecutor
La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de la contratación de la interventoría cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión deberá quedar expresamente consignada en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado y deberá ser comunicada de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo.

Una vez comunicado por la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión, el ejecutor y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, cuando aplique, tendrán quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación, mediante comunicación oficial que será cargada por la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces en el Banco de programas y proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación." (...)

13. Que el Departamento del Quindío cumplió con los requisitos aplicables según el Acuerdo 12 de 2024 *"Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"* y el Acuerdo 015 de 2025 *"Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"* por parte de la Comisión Rectora Del Sistema General De Regalías y publicado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP

Todo ello en relación con el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" identificado con código BPIN 2026003630001.

14. Que, el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" identificado con código BPIN 2026003630001, se encuentra incluido en el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE", adoptado mediante Ordenanza 004 del 30 de mayo de 2024.
(Anexo 1)

15. Que, el proyecto de inversión "APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" identificado con código BPIN 2026003630001, cumplió las diferentes etapas del ciclo del proyecto previas a su priorización y aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1821 del 2020 artículo 1.2.1.2.4 *"El ciclo de los proyectos de inversión abarca cuatro etapas. La primera, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta, correspondiente a la ejecución, seguimiento, control y evaluación"*.

El proyecto denominado "APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" identificado con código BPIN 2026003630001., cuenta con el concepto de viabilidad técnica suscrito por parte de la Secretaria de educación.
(Anexo 2)

16. Que el Departamento del Quindío cuenta con saldo disponible de DOCE MIL TRESCIENTOS UNOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (12.301.024.677,39) provenientes de la Asignación para la inversión regional 60% de acuerdo con el Informe de Situación de Apropiaciones Inversión - SGR del Ministerio de Hacienda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0348 DE 27 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y SE DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, LEY 2141 DEL 2014, EL DECRETO 1821 DE 2020, EL ACUERDO 07 DE 2022, EL ACUERDO 12 DE 2024 Y EL ACUERDO 015 DE 2025 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

SPGR

(Anexo 3)

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2026003630001	Apoyo a la estrategia de acceso y permanencia educativa a través de la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento del Quindío	ID 61 - EDUCACIÓN	Factibilidad - FASE 3	$ 2.961.303.824,24

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos QUINDÍO	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2026	$ 2.961.303.824,24
Valor Aprobado	$ 2.961.303.824,24		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos QUINDÍO	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2025 -2026	$ 2.961.303.824,24	-	$0.00	2025 2026

Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento del Quindío	Valor	$ 2.930.743.824,24
Entidad pública designada para la contratación de la ejecución	Departamento del Quindío	Valor	$30,560,000.00

Entidad pública designada para la formalización y aprobación de proyectos: Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 del 2020, Acuerdo 07 de 2022, Acuerdo 12 de 2024 Acuerdo 015 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ARTÍCULO SEGUNDO: BENEFICIARIO DEL PROYECTO: El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** identificado con **NIT 890.001.639-1**, será la entidad beneficiaria de los bienes y servicios que se deriven del desarrollo del proyecto de inversión denominado **"APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** identificado con código **BPIN 2026003630001.**

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR A: El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificado con **NIT 890.001.639-1**, como entidad ejecutora del proyecto, quien será responsable de

suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información requerida en el marco de la normatividad del Sistema General de Regalías

ARTÍCULO CUARTO: El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** identificado con **NIT 890.001.639-1**, en calidad de entidad designada como ejecutora del proyecto e instancia encargada de la contratación de la interventoría y supervisión, deberá certificar el cumplimiento de requisitos legales y el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** identificado con **NIT 890.001.639-1**, como entidad pública designada como ejecutora del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Anexo 1 Certificación capítulo de inversiones SGR del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente"
Anexo 2 Reporte de viabilidad de cumplimiento de requisitos del proyecto BPIN 2026003630001
Anexo 3 Certificado saldo disponible de la Asignación para la Inversión Regional AIR 60% Departamentos - QUINDÍO

Proyectó Conveniencia y Legalidad:

Revisó Juan Carlos Alfaro Garcia - Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó Natalia Andrea Rodríguez Londoño / directora de asuntos Jurídicos

Revisó Componente técnico y financiero

Proyectó Nicolas Pacilla Fernandez – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó Ana Carolina Garcia Ciello – Abogada Contratista Secretaria de Planeación
Aprobó Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:39 AM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9809516**

Apellidos y Nombres: **CELIS ROJAS RICARDO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8900005641, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 3-542-50-00390-3, con una antigüedad de DIEZ Y OCHO (18) año(s).

Se expide en LA TEBAIDA, a los tres (03) días del mes de julio de 2026, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

DIRECTOR (A) OFICINA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 15:40:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9809516
Código de Verificación	9809516260615154003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 15:42:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8900005641
Código de Verificación	8900005641260615154226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5	La Chilas	Instituto Tebaida	4	24
		Santa Teresita	12	
		Gabriela Mistral	1	
		La Popa	5	
		Pedacito de Cielo	2	
6	La Irlanda - Vereda Murillo - Vereda Padilla	Instituto Tebaida	2	27
		Luis Arango Cardona	1	
		Santa Teresita	8	
		La Popa	11	
		Antonio Nariño	1	
7	La Argentina Vereda el Cinco	Santa Teresita	3	13
		La Popa	4	
		Antonio Nariño	6	
8	Maravelez Seminario San Pablo - Hacienda El Piñal de Maravelez	Instituto Tebaida	1	3
		Luis Arango Cardona	1	
		Pedacito de Cielo	1	
9	San Pablo - Municipio de La Tebaida hasta el resguardo indígena de "Cueva Loca"	Gabriela Mistral	1	5
		Santa Teresita	2	
		Pedacito de Cielo	2	

Así mismo, es importante resumir en números totales de los estudiantes beneficiarios por cada institución educativa:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	# ESTUDIANTES BENEFICIADOS SIMAT (19.03.2026)	INFORMACIÓN REPORTADA
Antonio Nariño	Antonio Nariño	7	7
Gabriela Mistral	Gabriela Mistral	3	3
Instituto Tebaida	Instituto Tebaida	8	8
La Popa	La Popa	107	107

Powered by CamScanner

Luis Arango Cardona	Luis Arango Cardona	7	7
Pedacito de Cielo Alvaro Uribe Vélez	Pedacito de Cielo - Sede principal	0	8
Santa Teresita	Santa Teresita	25	25
	TOTAL	165	165

Por último, me permito relacionar cada ruta con los valores cotizados estimados para el segundo semestre del año 2026:

RUTAS	TIPO DE VEHICULO	No DE VEHICULOS POR RUTAS	No. de estudiantes por ruta	VALOR UNITARIO DIA DE VEHICULO	TOTAL
PISAMAL	CAMIONETA - CAMPERO	2	17	146161	$292.322
CHIPRE	CAMIONETA - CAMPERO	6	46	151289	$907.734
BUENOS AIR	CAMIONETA - CAMPERO	2	15	230780	$461.560
LA HONDA	CAMIONETA - CAMPERO	3	19	194881	$584.643
LA IRLANDA	CAMIONETA - CAMPERO	3	23	219074	$657.222
LA ARGENTI	CAMIONETA - CAMPERO	2	13	146049	$292.098
MARAVEL EZ	CAMIONETA - CAMPERO	1	3	153853	$153.853
LAS CHILAS	CAMIONETA - CAMPERO	3	24	139750	$419.250
SAN PABLO	CAMIONETA - CAMPERO	1	5	153853	$153.853
	TOTAL				$ 3.922.535

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora Administrativa de Servicios Sociales.

Elaboro: Suldemaida Ortiz – Profesional universitario Grado 1
Reviso y aprobó- Andrea del Pilar Gamboa Céspedes- Dirección Administrativa de Servicios Sociales

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298698574

PIB
10:27:20

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA TEBAIDA identificado(a) con NIT número 8900005641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297927120

PIB
15:52:47

Bogotá DC, 15 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9809516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2026 09:18:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9809516** y Nombre: **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142101431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9809516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/06/2026 11:19 AM

Código Verificación: **XUPYZDEFMN**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042256992

(415)7707212489984(8020) 000014104225699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 0 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

41. Dirección principal
CR 6 12 36

42. Correo electrónico contabilidad@latebaida-quindio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 3 0 2 0	6 0 6 7 5 4 2 9 5 0	3 1 5 5 2 3 9 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 3 0 8 1 4	9 0 0 8	2 0 1 8 0 4 1 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-05-23 / 10:52:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CELIS ROJAS RICARDO ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042256992

(415)7707212489984(8020) 000014104225699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 0 0 0 5 6 4 | 6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia

13. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 3
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 30
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	03	
72. Número	547	
73. Fecha	19540723	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	98	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	63	
79. Ciudad/Municipio	001	

Vigencia

80. Desde 19540723
81. Hasta

Composición del Capital

82. Nacional 100 %
83. Nacional público 100.0 %
84. Nacional privado 0.0
85. Extranjero 0 %
86. Extranjero público 0.0 %
87. Extranjero privado 0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental 15

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	84	20240105		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
171. País
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042256992

(415)7707212489984(8020) 000014104225699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 0 9 5 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CELIS	ROJAS	RICARDO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 4 9 6 4 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARMONA	BURGOS	STELLA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141080671776

(415)7707212489984(8020) 000014108067177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 0 9 5 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 0 9 5 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CELIS	ROJAS	RICARDO	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

41. Dirección principal
BRR El Cantarito Mz H6 Casa 1

42. Correo electrónico rcelis0847@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 9 5 2 0 2 6	3 1 0 3 9 7 5 5 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1						1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 3 3 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 07 - 30 / 08 : 28: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 01-08-2024 11:06:55AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141080671776

(415)7707212489984(8020) 000014108067177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 0 9 5 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 1 1 4 2	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080671776

(415)7707212489984(8020) 000014108067177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 0 9 5 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0

162. Nombre del establecimiento: LEÑOOS BAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

165. Dirección: CL 12 8 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 7 7 1 5	2 0 1 2 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 8 9 5 2 0 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO